



Recursos Humanos

BUIN, 14 ENE 2025

871435

DECRETO ALC. N° 121 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 4759 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el nombramiento a Contrata de doña María José Valle Valle, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, para que efectúe labores administrativas como Cajera en FONASA, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 11 de Diciembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

2.- Que es necesario nombrar a Contrata a doña María José Valle Valle, para que efectúe labores administrativas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Qué para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 46 del 13 de enero de 2025, enviado por la Directora de Administración y Finanzas (S), que solicita al Administrador Municipal, autorizar la continuidad del nombramiento a Contrata de doña María José Valle Valle, asimilada al Grado 16° de la Planta Administrativos, para desempeñar funciones como Cajera en FONASA, a contar del 01 de Enero de 2025.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de doña **MARÍA JOSÉ VALLE VALLE**, Cédula de Identidad N° 19.984.074 -6, Traductor Inglés – Español, Mención Negocios Internacionales, para que efectúe labores administrativas como Cajera en FONASA, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del **01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16° de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que la funcionaria individualizada, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica

4.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

2/..



Recursos Humanos

6.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMÚNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/PCJ/KUC/ams

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE